RESOLUCIÓN Nº 004-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 12 de abril de 2022.

VISTO:

La Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución N° 011-2015-AU, Resolucion N° 0524-2015-CU, Acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Continuada de fecha 12.04.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables[1];

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"[2];

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo[3];

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, asi como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables[4];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Privada Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución[5];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22.03.2021, acuerdan[6] "Incorporar al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, en mérito a la propuesta formulada mediante Resolución N° 011-2021-CEU-UPLA de fecha 16.03.2021;

Que, es deber del docente asistir a sesiones, reuniones, actos cívicos, culturales y otros que realicen las Facultades o la Universidad[7];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario, nominar por sorteo a los miembros de mesa en número de tres (3) titulares: Presidente, Secretario, Vocal y 3 Suplentes;

Que, la elección de los Miembros de las Mesas de sufragio se efectuarán por sorteo para docentes y alumnos. Se elegirán a tres (03) miembros titulares (Presidente, Secretario y Vocal) y tres (03) Suplentes; **ESTA DESIGNACIÓN ES IRRENUNCIABLE** y se hará cinco (05) días antes de la fecha señalada para la elección[8];
Que, las mesas de sufragio para Docentes estarán conformadas por tres miembros docentes, uno de cada categoria[9];

Que, las mesas de sufragio serán ubicadas en los locales que el Comité Electoral Universitario determine y funcionarán de 09:00 a.m. a 3:00 p.m.[10];

Que, los docentes que no cumplan con la obligación del sufragio serán multados con descuento de cuatro días de haber, y los alumnos que no cumplan con el sufragio serán multados con 2% de una UIT, exceptuándose a aquellos docentes y alumnos que sean Miembros del Comité Electoral Universitario.
La multa se duplicará para docentes y alumnos que siendo Miembros de Mesa, incumplan con su obligación[11];

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 21.03.2022, después del análisis pertinente acuerdan convocar a Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de Principales, Asociados y Auxiliares, para el día 18 de abril del 2022, por el *periodo de Tres (03) años a partir del 23.04.2022 al 22.04.2025,* de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobar el cronograma de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. b) y 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución, aprobar las vacantes por cubrirse para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 35°, inc. f), g) y h), y 42°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 1° y 2° de la Resolución N° 038-2017-AU-CU de fecha 20.12.2017.

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario mediante Oficio N° 16-2022-CEU-UPLA de fecha 16.03.2022, solicito al Jefe de la Oficina Universitaria de Recursos Humanos la relación Docentes Ordinarios de la Universidad Peruana Los Andes actualizado;

---

[1] Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 10.07.2014
[2] Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
[3] Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[4] Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[5] Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[6] Oficio Multiple N°0274-SG/UPLA-2021, de fecha 22.03.2021
[7] Artículo 166°, inc. h) del Estatuto vigente
[8] Artículo 99° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[9] Artículo 100° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[10] Artículo 104° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[11] Artículo 148° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 00223 - 2022-ORR.HH.-UPLA de fecha 25.03.2022, remite al Presidente del Comité Electoral Universitario la relación de Docentes Ordinarios de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Continuada de fecha 12.04.2022, acuerdan realizar el sorteo para la conformación de los Miembros de Mesa a los Docentes Ordinarios, Asociados y Auxiliares de la Universidad Peruana Los Andes, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria, a realizarse el día 18 de Abril del 2022, en el Local de Votación Auditorio de la Facultad de Medicina Humana ubicado en Chorrillos San Carlos Huancayo, horario de votación 09:00 a.m. a 03:00 p.m., de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. k), del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, en atención a lo dispuesto por el DS-168-2021-PCM. Y estando a que las elecciones se desarrollarán de forma presencial, se ha implementado los protocolos de bioseguridad para el dia de la elecciones, es asi que se contará en la puerta de ingreso con personal de seguridad quienes controlaran que los sufragantes, mustren su DNI, cuenten con sus tres dosis de vacunación según su edad, uso correcto de doble mascarillas quirúrgicas, cubrebocas KN95 o N95, de igual forma al ingreso se contará con una bandeja de desinfeccion de calzados; y desinfección de manos con alcohol en gel de 70° y atomizador con su respectivo alcohol de 70° para la desinfección antes y después de emitir su voto correspondiente, asi como lapiceros y tampones. ***Sin embargo, con la finalidad de reforzar la prevención de una posible infección del COVID 19, se recomienda a los electores contar con su propio lapicero de color azul tinta seca, y en lo posible su propio tampón***;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art. 1° **NOMINAR** por sorteo como Miembros de Mesa a los Docentes Ordinarios de la Universidad Peruana Los Andes, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios, Ordinarios Asociados y Auxiliares, para conformar la Asamblea Universitaria, a realizarse el día 18 de Abril del 2022, en el Auditorio de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana los Andes. Ubicado en la misma Facultad Sede Chorrillos Distrito y Provincia de Huancayo, horario de votación 09:00 a.m. a 03:00 p.m., de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. k), del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla a continuación:

DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES

MESA N°	CONDICION	MIEMBROS DE MESA - TITULARES	MIEMBROS DE MESA - SUPLENTES
01	PRESIDENTE	CALLE CACERES MOISES JESUS	CIFUENTES MOYA GERMAN
01	SECRETARIO	BARZOLA INGA SONIA LUZ	RENGIFO GRATELLI PDRO GONZALO
01	VOCAL	ROMAN BRAVO MARY RUTH	VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO

DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS

MESA N°	CONDICION	MIEMBROS DE MESA - TITULARES	MIEMBROS DE MESA - SUPLENTES
02	PRESIDENTE	AGUADO RIVEROS ULDARICO INOCENCIO	BASTIDAS PARRAGA GUSTAVO
02	SECRETARIO	PACHECO ARREA PABLO BERNARDO	ROJAS ESPINOZA LEANDRO
02	VOCAL	ZEVALLOS SALINAS SANTIAGO	GONZALES PALOMINO VICTOR MARTIN

DOCENTES AUXILIARES

MESA N°	CONDICION	MIEMBROS DE MESA - TITULARES	MIEMBROS DE MESA - SUPLENTES
03	PRESIDENTE	MUÑOZ MELGAREJO MAURICIO	JARA RODRIGUZ EUTIMIO CATALINO
03	SECRETARIO	VILLARREAL SIFUENTES VICTOR JULIO	ANDAMAYO FLORES JUANA LUISA
03	VOCAL	BERNARDO CANAHUALPA ROBERTO JESUS	CABRERA PADILLA JOWEL SIGFREDO

Art. 2° **HACER** de conocimiento de lo actuado a los docentes nominados y Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

Art. 3° **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO Y SELLADO POR:

.....
Dra. Amelia Celinda chumpen Elera
PRESIDENTE

.....
Mg. Hilario Romero Girón
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:
RECTOR (01) SECRETARIA GENERAL (01)
DOCENTE ( ) ARCHIVO (01)